Poder Ejecutivo

Secretaría Nacional de la Vivienda y el Hábitat

Resolución N° 2909

POR LA CUAL SE APRUEBA ACTA DE EVALUACIÓN COMPLEMENTARIA Y SE RATIFICAN LOS TÉRMINOS DE LA RESOLUCIÓN N° 2806 DEL 05 DE DICIEMBRE DE 2017 POR LA CUAL SE ADJUDICA A VARIOS PROFESIONALES EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 08/17 "CONTRATACIÓN DE ESPECIALISTAS EN INFRAESTRUCTURA, FISCALES Y SUPERVISORES DE OBRAS" - ID N° 332.006, CONVOCADO POR LA SENAVITAT.

Asunción, 14 de diciembre de 2017.

VISTO: La Resolución N° 2806 del 05 de diciembre de 2017, *"POR LA CUAL SE ADJUDICA A VARIOS PROFESIONALES EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 08/17 "CONTRATACIÓN DE ESPECIALISTAS EN INFRAESTRUCTURA, FISCALES Y SUPERVISORES DE OBRAS" - ID N° 332.006, CONVOCADO POR LA SENAVITAT".*

La Nota DNCP/DNC N° 33227/2017 del 13 de diciembre de 2017, a través de la cual la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas comunica observaciones realizadas en el marco del llamado de referencia, a fin de ser subsanadas para su difusión en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas, y;

CONSIDERANDO: Que, el Comité de Evaluación designado por Resolución N° 1447 del 19 de julio de 2017, ha emitido el Informe de Evaluación Complementario del 14 de diciembre de 2017, en virtud a las observaciones realizadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Que, por Dictamen UOC N° 98/17 del 14 de diciembre de 2017, la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones, expresa: "...*Con relación al Memorando UOC N° 738-17 del 14/12/2017, por lo que se solicita al Comité de Evaluación de Ofertas, un Informe de Evaluación Complementario, a los efectos de responder la Nota de Retención de la DNCP N° 33227/2017 de fecha 13 de diciembre de 2017. Tal solicitud se efectúa, debido a que las observaciones de la Nota de Retención requerían de la elaboración de una ampliación del informe de evaluación, para una correcta aclaración de los puntos solicitados, que son los siguientes: 1.El informe técnico se encuentra incompleto. No se observa además el análisis de las documentaciones establecidas en el PBC. 2. En relación al análisis de la CALIFICACIÓN LEGAL de prohibiciones de los Incs. "a" y "b" del artículo 40, se observa que se menciona que cumplen y no se registran datos, sin embargo, no se anexa al informe de evaluación el análisis realizado de cada uno de los integrantes legales de las firmas. El Comité de Evaluación se expidió mediante acta de evaluación complementaria de fecha 14 de diciembre de 2017, concluyendo cuanto sigue: Es así que, luego del análisis realizado, se concluye que corresponde ampliar el informe de evaluación, a fin de incluir en el mismo el análisis de las documentaciones requeridas por el PBC, así como el análisis realizado a cada uno de los oferentes con relación a las prohibiciones de los Inc. A) y B) del Artículo 40. Tanto el orden de las ofertas, como la adjudicación de los ítems a los distintos oferentes permanecen invariables, sin que la evaluación complementaria que se efectúa en el presente Informe modifique las adjudicaciones recomendadas en el Informe de Evaluación principal, constituyendo este documento complemento del primero. CONCLUSIÓN Por todo lo expuesto, y considerando que han sido aclarados y justificados los puntos observados, esta Unidad Operativa de Contrataciones refrenda el informe, y eleva a la máxima autoridad recomendando la emisión de la Resolución que apruebe el informe de evaluación complementario."*

Por tanto, en uso de sus atribuciones legales,

La Ministra - Secretaria Ejecutiva de la
Secretaría Nacional de la Vivienda y el Hábitat
Resuelve:

Art. 1°) **APROBAR** el ACTA DE EVALUACIÓN COMPLEMENTARIA del 14 de diciembre de 2017, emitida por el Comité de Evaluación designado por Resolución N° 1447 del 19 de julio de 2017, conforme a lo expuesto en el considerando de la presente Resolución.

Art. 2°) **RATIFICAR** los términos de la Resolución N° 2806 del 05 de diciembre de 2017.

Art. 3°) **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

ABG. NATALIA CÁCERES MARTÍNEZ
Secretaria General

ING. SOLEDAD NÚÑEZ MÉNDEZ
Ministra – Secretaria Ejecutiva